



**COMISIÓN ORDINARIA DE BIENESTAR SOCIAL, ASUNTOS INDÍGENAS,  
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS  
CON DISCAPACIDADES.**

**PROGRAMA  
ANUAL DE TRABAJO  
(SEPTIEMBRE 2024 - 2025)**



## ANTECEDENTES:

Las Comisiones Ordinarias del Poder legislativo del Estado de Tabasco, son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, según lo establece el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

Para el desempeño de sus funciones, el Poder Legislativo, cuenta con dieciséis comisiones ordinarias, una de ellas, es la Comisión de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, actualmente integrada por diputadas y diputados de las fracciones parlamentarias de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), y Partido del Trabajo (PT), de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco; la cual preside la Diputada Angela Avalos Jiménez.

Dentro de las facultades y obligaciones que tienen las comisiones, es la de establecer su Programa Anual de Trabajo, en el cual se establecen los propósitos, objetivos, actividades y metas a seguir, durante el primer año de ejercicio Legislativo correspondiente.

En ese marco, y con el objeto de planificar el trabajo que desarrollará esta Comisión Ordinaria, de acuerdo a las facultades y obligaciones que le señalan la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior del Congreso, ambos del estado de Tabasco, nos permitimos emitir el siguiente:

## ACUERDO:



**ARTÍCULO ÚNICO.** - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 70, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, se establece el:

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE BIENESTAR SOCIAL, ASUNTOS INDÍGENAS, ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDADES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO:**

**OBJETIVOS GENERALES:**

El Programa anual de Trabajo, que se presenta, tiene como objetivo general, planear las actividades que a corto, mediano y largo, plazo, la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, pretende llevar a cabo, mediante diversas acciones y mecanismo, bajo el principio de especialización en el trabajo parlamentario, que les permita el estudio, análisis, debate, dictamen y resolución de los asuntos específicos que les sean turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva, según la materia que corresponda a su denominación y objeto, que les permita fortalecer el trabajo legislativo en comisión.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con las facultades y obligaciones señaladas en el segundo párrafo, fracción III, del artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; la Comisión de Bienestar Social Asuntos



Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, los objetivos específicos, de este Programa Anual serán los siguientes:

a) Opinar o dictaminar respecto a las iniciativas y propuestas de modificaciones a las leyes que incidan de manera directa en los planes, programas y políticas públicas en materias de desarrollo social; pueblos, comunidades y habitantes indígenas; y atención a grupos vulnerables, personas con características especiales y adultos en plenitud;

b) Analizar y evaluar las políticas y programas de desarrollo social en el estado y los municipios, para determinar la operatividad y actualización de la legislación y demás normatividad estatal o federal aplicable en la materia, considerando la participación de las diferentes dependencias y entidades de la administración pública estatal y en su caso de los Gobiernos municipales;

c) Promover foros, encuentros y debates con instancias de los sectores público, social y privado, sobre los instrumentos legislativos en materia de desarrollo social, con objeto de permitir a las instancias administrativas gubernamentales brindar mejores servicios a la población en esos rubros y ampliar su cobertura;

d) Formular análisis y recomendaciones respecto de los programas federales, estatales y municipales de desarrollo social, buscando el beneficio de los sectores sociales más desprotegidos en las zonas rurales y urbanas, en especial para las personas con discapacidad, con el propósito de elevar el nivel de vida de la población;



e) Coadyuvar en la solución de los problemas que enfrenten las comunidades indígenas, derivados de la interacción de entes públicos de los diferentes órdenes de gobierno o de particulares, con motivo de la realización de obras o programas que incidan o puedan afectar su entorno o sus derechos;

f) Llevar a cabo acciones y gestiones que beneficien social, económica y culturalmente a los indígenas tabasqueños, buscando y vigilando, además, que reciban el trato y respeto que se merecen;

g) Conocer y dictaminar, en el ámbito de la competencia estatal, sobre los asuntos tendientes al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 1, 2, 4, 18 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a las comunidades y pueblos indígenas existentes en la entidad;

h) Coadyuvar en la vigilancia de la aplicación del artículo 27 de la Constitución General de la República y demás leyes y reglamentos agrarios, referidos a las poblaciones y comunidades indígenas;

i) Impulsar mecanismos de difusión e información que permitan concientizar a la población acerca del marco jurídico estatal que rige los derechos y obligaciones de grupos vulnerables, personas con características especiales y adultos en plenitud, así como sus avances, alcances y resultados;

j) Coadyuvar con las diferentes instituciones y entes públicos de los diferentes órdenes de gobierno, que atiendan o cumplan responsabilidades respecto de los grupos vulnerables;



k) Dar seguimiento y opinar respecto de las políticas públicas que conforme a los planes y programas estatales y municipales de desarrollo, se implementen para mejorar las condiciones de los grupos vulnerables y los individuos que los integran;  
y

l) Conocer, dictaminar o resolver sobre los demás asuntos relacionados con su competencia, que le sean turnados.

#### COMISIÓN ITINERANTE:

En concordancia, a los ejes rectores de la política nacional, impulsada por la actual Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, en el sentido de ser un gobierno sensible, cercano, de territorio, no de escritorio, así como, bajo la premisa, de la actual Administración Estatal, que encabeza el Gobernador del Estado Javier May Rodríguez, de Atención al Pueblo en Territorio, con un Gobierno de Territorio, es imprescindible, que el Poder Legislativo, como representante del pueblo, acerque su actividad legislativa, y de atención y gestión a los ciudadanos en y dentro del Territorio, por lo tanto, la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, podrá acordar llevar a cabo sesiones o reuniones de trabajo en las rancherías, localidades, villas, poblados o centros Integradores, en los Municipios del Estado de Tabasco, derivado de lo cual, promoverá las acciones legislativas que corresponda o gestionará ante las autoridades competentes la atención del asunto que así lo requiera.

Asimismo, esta Comisión Ordinaria, mantendrá diálogo y coadyuvancia, permanente con los Titulares de las dependencias y entidades Federales, Estatales y Municipales, responsables, de los programas de Desarrollo y Bienestar Social,



Atención a Grupos Vulnerables, personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad.

### PROPUESTAS LEGISLATIVAS:

Nuestro país vive una profunda transformación, social, política, económica, y cultural, que ha requerido de reformas de gran alcance, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto implica, que los Congresos Locales deben legislar para homologar sus Constituciones y leyes secundarias. Por lo tanto, es imprescindible que el Congreso del Estado de Tabasco, realice las acciones necesarias para adecuar el marco jurídico estatal a las nuevas disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, conforme a lo que sea necesario, se promoverán, reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y a las Leyes Secundarias del Estado, en las materias de Pueblos y Comunidades indígenas y afroamericanas; Bienestar Social y Derechos Sociales, entre otros.

### **REALIZACIÓN DE FOROS, ENCUENTROS, DEBATES, Y CONMEMORACIÓN DE EVENTOS EN MATERIA DE ASUNTOS INDÍGENAS, GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDADES.**

Bajo los preceptos, establecidos, en el artículo primero de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, está



Comisión, contempla desahogar dentro del año legislativo correspondiente, entre otras acciones las siguientes:

**I. Celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, (9 de agosto).**

El 23 de diciembre de 1994, durante el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, la Asamblea General decidió, en su resolución A/RES/49/214, que se celebre cada año el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas el 9 de agosto. Esa fecha conmemora la celebración de la primera reunión, en 1982, del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

**II. Celebración del Día Internacional de la Lengua Materna, (21 de febrero).**

El Día Internacional de la Lengua Materna, fue proclamado por la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 1999 (30C/62). La Asamblea General celebra la proclamación del Día en su resolución A/RES/56/262 de 2002.

**III. Celebración del Día Mundial del Síndrome de Down, (21 de marzo).**

En diciembre de 2011, la Asamblea General designó el 21 de marzo Día Mundial del Síndrome de Down. Con esta celebración, la ONU quiere generar una mayor conciencia pública sobre la cuestión y recordar la dignidad inherente, la valía y las valiosas contribuciones de las personas con discapacidad intelectual como promotores del bienestar y de la diversidad de sus comunidades. Asimismo, quiere resaltar la importancia de su autonomía e independencia individual, en particular la libertad de tomar sus propias decisiones.

**IV. Celebración del Día Mundial del Braille, (04 de enero).**





En noviembre de 2018, la Asamblea General decidió proclamar el 4 de enero Día Mundial del Braille para poner de manifiesto que facilitar el acceso a la escritura es un requisito crucial para que las personas con discapacidad visual disfruten plenamente de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Según la Organización Mundial de la Salud, se calcula que aproximadamente 1300 millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de deficiencia de la visión que podrían haberse evitado o que aún no se han abordado. Por este motivo, es más probable que vivan en la pobreza, disfruten de peor salud y se encuentren en situaciones desfavorecidas para acceder a la educación y al empleo.

#### **V. Celebración del día Mundial de Concienciación Sobre el Autismo, (2 de abril).**

La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo. El autismo es una afección neurológica permanente que se manifiesta en la primera infancia, independientemente del género, la raza o la condición social y económica. El término espectro autístico se refiere a una serie de particularidades. Un apoyo y un entorno adecuado y la aceptación de esta variación neurológica permiten a aquellos que padecen trastornos del espectro autístico disfrutar de las mismas oportunidades y participar de manera plena y eficaz en la sociedad.

#### **VI. Celebración del Día Internacional de las Lenguas de Señas, (23 de septiembre).**

La propuesta para celebrar este Día nació de la Federación Mundial de Sordos, un ente compuesto por 135 asociaciones nacionales de sordos que representan aproximadamente 70 millones de personas sordas en todo el mundo. La resolución A/RES/72/161 fue patrocinada por la misión permanente de Antigua y



Barbuda ante las Naciones Unidas, copatrocinada por 97 Estados miembros de las Naciones Unidas y aprobada por consenso el 19 de diciembre de 2017.

Se eligió el 23 de septiembre como la fecha conmemorativa porque fue la fecha en que se estableció la Federación Mundial de Sordos en 1951. Este Día marca el nacimiento de una organización, que tiene como uno de sus principales objetivos, la preservación de los lenguajes de signos y la cultura sorda como prerequisites para la realización de los derechos humanos de las personas sordas.

#### **VII Celebración del Día Del Bastón Blanco, (15 de octubre).**

El jueves 15 de octubre de 2020, la Unión Mundial de Ciegos (UMC) celebrará junto con todo el mundo el Día del Bastón Blanco para recordar la importancia que tiene este instrumento para la vida independiente de las personas que son ciegas o deficientes visuales.

#### **VIII. Celebración del Día Internacional de las Personas Con Discapacidad, (3 de diciembre).**

El Día Internacional de las Personas con Discapacidad fue declarado en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante a resolución 47/3. El objetivo es promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

#### **IX. Día de los Derechos Humanos, (10 de diciembre).**

La Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), en su resolución A/RES/423 (V), designó al 10 de diciembre como Día de los Derechos Humanos, coincidiendo con la fecha en que ese mismo organismo adoptó la Declaración Universal de



La Comisión, impulsará mecanismos de difusión e información que permitan concientizar a la población acerca del marco jurídico estatal que rigen los derechos y obligaciones de los grupos vulnerables, y pueblos indígenas, personas con características especiales y adultos en plenitud, así como los avances, alcances y logros, que se obtenga, durante cada evento realizado, así como, al término del Primer Año de Ejercicio Parlamentario.

### PLANEACIÓN DEL TRABAJO ORDINARIO.

#### Sesiones:

Sin perjuicio de lo que ha quedado señalado, esta Comisión sesionará las veces sea necesario para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia. Estas sesiones por regla general serán públicas, pudiendo llevar a cabo de manera excepcional, sesiones privadas, por acuerdo de sus integrantes, en los términos que establece la Ley o el Reglamento aplicable.

#### Reuniones de trabajo:

Este órgano legislativo, podrá celebrar reuniones de consulta con grupos y organizaciones que estime pertinentes o con personas servidoras públicas o profesionistas, que por sus conocimientos y experiencia en las materias competencia de este órgano colegiado, permitan ilustrar el criterio de las diputadas y diputados que la integran.

Asimismo, podrá solicitar a todo ente público, dependencias de la administración pública estatal, ayuntamientos o concejos municipales, organismos descentralizados y órganos desconcentrados estatales, la información y documentos que estime necesarios, así como, la comparecencia de sus titulares



para que informen cuando se discuta una ley o se estudie algún asunto relativo a su competencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

### **ESTUDIO DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DICTÁMENES O ACUERDOS.**

Para el estudio de las iniciativas y propuestas con Puntos de Acuerdo, la Secretaría Técnica de la Comisión, integrará con el personal de apoyo técnico de las diputadas y diputados que integran la Comisión grupos de trabajo, para efectos de revisar la viabilidad jurídica de las iniciativas y propuestas turnadas a la Comisión; para lo cual, se tomarán en cuenta las opiniones jurídicas que sobre cada propuesta emita el Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso, la Dirección de Apoyo a Comisiones y Proyectos Normativos, así como las demás áreas técnicas del Congreso. Agotado este procedimiento, la Secretaría Técnica, colaborará con la presidencia en la elaboración de los proyectos de dictámenes o acuerdos respectivos, que serán sometidos a consideración de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

### **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES O ACUERDOS.**

Las y los integrantes de esta Comisión acuerdan que para el análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes o acuerdos, la Secretaría Técnica, en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, deberá remitir, al menos un día antes, las convocatorias, proyectos de orden del día, acuerdo o dictamen, a cada uno de las y los miembros de la Comisión,



por correo electrónico, mensajería por medio de teléfono celular u otro medio electrónico autorizado por ellos.

Los proyectos de Dictamen o Acuerdo, serán discutidos, y en su caso, aprobados por el voto mayoritario de las diputadas y diputados presentes. Una vez aprobados, la Secretaría Técnica deberá recabar las firmas de cada integrante presente de la Comisión Ordinaria, para remitirlos inmediatamente a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, para que puedan ser sometidos a consideración del Pleno de la Legislatura.

### SECRETARÍA TÉCNICA.

De conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable, la Secretaría Técnica de la Comisión deberá llevar el registro de asistencias y justificaciones de las ausencias de los integrantes de la Comisión; proponer a la Presidencia, el trámite de la correspondencia recibida; elaborar los insumos documentales necesarios para el desarrollo de las sesiones; llevar el registro de las votaciones, en el que se deberá precisar el sentido de la votación de las personas legisladoras asistentes y en caso de voto particular, anexar el mismo al dictamen o acuerdo correspondiente; elaborar las actas de las sesiones; elaborar el proyecto de Informe Anual de Actividades de la Comisión; fungir como Enlace de Transparencia ante la Unidad de Transparencia del Congreso y como Enlace de Archivo ante la Coordinación de Archivo Legislativo; cumplir en forma trimestral, con las obligaciones de transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; atender las solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; adoptar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas respecto de la información confidencial



que, con motivo de su cargo, tenga en posesión o custodia; integrar, conservar y remitir la documentación generada con motivo de las atribuciones de la Comisión, acorde a los instrumentos archivísticos y demás disposiciones de la Ley de Archivos del Estado de Tabasco; y llevar el registro de la correspondencia generada y emitida por la Comisión, en términos de la Ley de Archivos del Estado de Tabasco.

### DISPOSICIONES FINALES.

Aprobado el presente Programa de Trabajo, la Secretaría Técnica de este órgano colegiado, enviará una copia a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado de Tabasco; para su conocimiento.

Con excepción de las fechas y períodos expresamente definidos en los ordenamientos legales, lo que establezca la agenda legislativa para el presente periodo constitucional, así como la decisión colegiada de los diputados integrantes de la Comisión, las actividades detalladas en los apartados anteriores estarán sujetos a su modificación o ajuste durante el transcurso del año legislativo.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Congreso del Estado.

Villahermosa, Tabasco; 8 de noviembre de 2024.



ATENTAMENTE

LA COMISIÓN ORDINARIA DE BIENESTAR SOCIAL, ASUNTOS INDÍGENAS,  
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS  
CON DISCAPACIDADES.

DIP. ÁNGELA ÁVALOS JIMÉNEZ.  
PRESIDENTA.

DIP. MARIA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.  
SECRETARIA.

DIP. VERÓNICA CASTILLO REYES.  
VOCAL.

DIP. ELIAS OTHONIEL ABTANAIM MADERA  
CORDERO.

INTEGRANTE.

DIP. LILIANA GUADALUPE COUTIÑO PEÑA.  
INTEGRANTE.